

## **INSTRUCTIVO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TURISMO ESTUDIANTIL**

Únicamente se encuentran autorizadas a celebrar contratos de turismo estudiantil, aquellas agencias que cuenten con su Certificado de Autorización para operar en turismo estudiantil.

### **1) CELEBRACIÓN DE CONTRATO**

La agencia debe cargar en el Sistema Aplicativo del Fondo de Turismo Estudiantil los datos de ambas partes, de todos los turistas y de los servicios contratados que surgirán en forma predeterminada.

El sistema le otorgará al contrato una clave de seguridad, y asimismo enviará a los suscriptores una clave que servirá para posteriormente acceder a verificar los datos consignados

### **2) IMPRESIÓN DE CONTRATO**

Luego de haber completado los pasos requeridos por el Sistema, se procede a la impresión del mismo, firmando ambas partes de conformidad.

### **3) VENTAS CON ANTELACIÓN MAYOR A 60 DÍAS**

En caso de ventas realizadas de viajes de egresados con una antelación mayor a 60 días al inicio del viaje y siempre que no se trata de un viaje de estudios, el agente de viajes además de cumplir con el punto siguiente, deberá obtener un seguro de caución y/o aval bancario y/o aval de sociedad de garantía recíproca, en favor de Nación Fideicomisos S.A. -en su carácter de fiduciario- por una suma equivalente al 30% del valor total del contingente, debiendo entregársela al Fiduciario dentro del plazo de 5 días hábiles de celebrado el contrato. Nación Fideicomisos S.A. cargará en el sistema aplicativo los datos de la garantía y permitirá la realización del paso detallado a continuación

### **4) ADHESIÓN Y APOORTE DE CUOTA CERO**

El agente de viajes, emitirá desde el sistema la nota de adhesión individual y aporte de cuota cero, pudiéndolo realizar también el turista mediante su acceso con la clave que le fue enviada al Suscriptor.

Dentro del plazo de 30 días corridos de celebrado el contrato grupal se deberá suscribir dicha nota e integrar el aporte de "Cuota Cero" al Fondo de Turismo Estudiantil.

Cumplido este paso (suscripción de nota y pago del aporte) quedará perfeccionada la adhesión individual.

Con ello, el agente de viajes podrá emitir la cuponera conforme al modelo declarado en el Ministerio de Turismo para que los contratantes realicen los pagos de las cuotas en la forma y modalidades acordadas.